PODER ESPECIAL

PRIMERA.- OTORGANTES: Yo, **LUIS MARTIN DE GERMAN-RIBON** , en mi calidad de Representante Legal y como tal representante de la sociedad **CIA. AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**, que labora bajo disposiciones legales de la República de Panamá, teniendo sus oficinas principales en Calle aquilino de la Guardia No. 8- Igra- Building- Panama- Republica de Panamá, cuya casilla postal es 87-1371 , ciudad de ´- Panamá 7, Republic Of Panama, capaces *en derecho para obligar y contratar en nombre de la Sociedad, libre y voluntariamente,* y por los derechos que representamos, otorgamos poder especial, de conformidad a las estipulaciones que siguen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Sociedad **CIA. AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**, es una sociedad debidamente , organizada y que labora, bajo las disposiciones legales de la República de Panamá, sin domicilio ni establecimiento permanente en el Ecuador, ni realiza ninguna otra actividad empresarial, ni habitual ni ocasionalmente en dicho país; su objeto social está relacionado, entre otros, *con comprar, retener, usar o en otra forma adquirir* y vender, ceder arrendar , hipotecar bienes muebles o inmuebles,, en la Republica de Panamá o en cualquier otro país , manufacturar, comprar traspasar o de otro modo enajenar géneros mercancías y mercaderías y efectos personales de todas clase de descripción **b)** La Sociedad **CIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**, mantiene en el Ecuador intereses e inversiones a *través de la propiedad de Acciones en la compañía ecuatoriana* denominada **FLORELOY S.A.**, empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número **1791398424001**, con domicilio permanente en la ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, cuyo objeto social y actividad principal está relacionada con el cultivo, producción, importación, exportación, comercialización y distribución de productos agroindustriales, en especial, flores de toda especie y característica.

TERCERA.- APODERADO: Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, en la calidad arriba invocada otorgan poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en *favor del señor* **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050142148-1, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con matrícula profesional número **412 C.A.X.**, domiciliado en la avenida Colón número E4-105 y 9 de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

CUARTA.- PODER: El apoderado está facultado y goza de amplios poderes para que actué en nombre y en representación de la sociedad **CIA. AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**, en todos los actos y asuntos de carácter legal que se presenten en la República del Ecuador y que estén relacionados con su inversión a través de la propiedad de las Acciones en la compañía **FLOR ELOY S.A.**, *en especial, el apoderado está facultado para que asista, participe y vote en las* Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de Accionistas. Por tanto, el apoderado está plenamente autorizado para actuar con voz y voto e intervenir directamente en las resoluciones que las Juntas Generales tomen con relación a los asuntos a ser tratados, gozando de todas las facultades de representación y de las que a nuestra representada le correspondan como Accionista de la Compañía **FLOR ELOY S.A.**. El Apoderado está facultado para emitir, conceder u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la Sociedad **CIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**, con la indicación de sus *nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón* social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. El Mandatario, está facultado para participar en las Juntas que se realicen para decidir y resolver sobre la designación de administradores, reforma de Estatutos, aumentos de capital, transformación, fusión o escisión de la Compañía. Podrá, de igual forma, resolver sobre la participación de **FLORELOY S.A.**, como socia o accionista de otras compañías ecuatorianas o extrajeras constituidas o por constituirse. El mandatario está investido de plenos poderes para realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Mandante. Sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que el Apoderado o representante sea responsable ni directo ni indirecto de las obligaciones de la compañía extranjera **CIA. AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**. Este Poder se otorga de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, *modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de* mayo de 2009. Al efecto se confiere al mandatario, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada de ese país podrá alegar insuficiencia de Poder.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Suyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Firma: **CIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.**

LUIS MARTIN DE GERMAN-RIBON

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

www.notariaenlinea.com
3CY5QBGQTPLTR6H

Compareció:

LUIS MARTIN DE GERMAN-RIBON

Quien se identificó con: C.C. 438115 AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 27/02/2015
n5mggnt6bttbgh

Superintendencia de Notariado y Registro
La Dirección Administrativa de Notariado
Certifica que el NOTARIO que autorizó el presente documento se encontraba en el ejercicio del cargo.

03 MAR. 2015

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto Supremo 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 03 MAR. 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Silvia Suecia Esq.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANIN POSADA MARIA ANGELA BEATRIZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

El: 3/4/2015 8:27:02 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDE8272130
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CIA. AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A. // DIEGO CERDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 5 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial Cert... que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 04 MAR. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Silvana Suarez Esq.

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 693822

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGIST

// REFRPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1553030

---------- QUE LA SOCIEDAD : ----------

COMPANIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL TOMO: 346 FOLIO: 92 ASIENTO: 76060
DE LA SECCION DE PERSONAS MERCANTIL DESDE EL
VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ,
ACTUALIZADA EN LA FICHA : 44427
ROLLO : 2735 IMAGEN : 34
DE LA SECCION DE MICROPELICULAS (MERCANTIL).
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) ROBERTO RAMON ALEMAN
(2) RICARDO ALEJANDRO DURLING

DE SUS DIRECTORES SON:
1) TOMAS DE GERMAN-RIBON PIEDRAHITA
2) LUIS MARTIN DE GERMAN-RIBON
3) SANTIAGO DE GERMAN RIBON

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : LUIS MARTIN DE GERMAN-RIBON CHIESA
VICE-PRESIDENTE : SANTIAGO DE GERMAN RIBON CHIESA
TESORERO : TOMAS DE GERMAN-RIBON PIEDRAHITA
SECRETARIO : JUAN CARLOS PROCEL RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE MIGUEL DE GERMAN RIBON Y EL VICEPRESIDENTE Y TESORERO LUIS MARTIN DE GERMAN RIBON DE MANERA INDIVIDUAL.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

- ACCIONES SIN VALOR

- DETALLE DEL CAPITAL :

- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA AL SR. JUAN CARLOS PROCEL R. APODERADO ESPECIAL PARA QUE REPRESENTE LA SOCIEDAD EN LOS MENCIONADOS PROCESOS Y DILIGENCIAS.
- DETALLE DEL PODER:
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN LA SUCURSAL DE COLOMBIA INCRITA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1610 DE FECHA 21 DE MAYP DE 1958 EN LA NOTARIA 1A.DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 03:04:50.P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1553030
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 081749
FECHA: Jueves 17, Julio DE 2014
// REFRPA20 //

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1979 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,
04 MAY 2015
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 28 BOGOTA D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
03 MAR 2015
LA COPIA COINCIDE FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

171A

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.
3. Quien actúa en calidad de: JEFA DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: 21/07/2014
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 171-A / # Rec,: 548467-LS
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:

Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Superintendencia de Notariado y Registro
La Dirección Administrativa de Notariado
Certifica que el NOTARIO que autorizó el presente documento se encontraba en el ejercicio del cargo.

03 MAR. 2015

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que reformó el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 04 MAR 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

NOTARIA 23 BOGOTA D.C
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
03 MAR 2015
ESTA COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
REPUBLICA DE COLOMBIA